

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

1996 Resolución de 29 de abril de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Atletismo.

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo y se fijan su currículo básico y los requisitos de acceso.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Resuelvo

Primero. Convocatoria.

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas de ciclo Inicial de grado medio en atletismo, establecida en el Anexo VI del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Atletismo.

2. El número mínimo de participantes para la celebración de cada prueba será 10. De no alcanzarse dicho número mínimo, la prueba no se celebrará.

3. Los participantes deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación en el momento de la realización de las pruebas de acceso.

4. El tribunal podrá cancelar la celebración de alguna de las pruebas por motivos meteorológicos o de otra índole de fuerza mayor, aplazándola a fecha posterior.

5. Instalaciones deportivas para la celebración de las pruebas específicas de acceso de la modalidad se realizaran en la Pista Municipal de Atletismo Juan Manuel Molina, Cieza (Murcia).

Segundo. Requisitos para hacer la solicitud a las pruebas específicas de acceso convocadas.

Con carácter general, para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las modalidades deportivas correspondientes será necesario estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.

Tercero. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. El plazo de inscripción es el establecido en el calendario del Anexo I de esta Resolución.

2. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo que figura en el Anexo II de la presente Resolución dirigida a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.

3. El formulario de la solicitud se encuentra en la sede electrónica: Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, introduciendo el código 1154.

Enlace: <https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F1154.CE>

4. Los candidatos podrán hacer la solicitud con presentación electrónica o presentación en papel, en los dos casos a través de la sede electrónica de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

1.º- Presentación electrónica, con certificado digital o cl@ve.

La presentación electrónica con certificado digital o cl@ve le guiará en el proceso, solicitándole en la última fase que firme digitalmente su solicitud. Al finalizar se le recomienda guardar el resguardo (PDF) de la solicitud como justificante.

2.º- Presentación en papel:

Si el solicitante no dispone de certificado digital, deberá elegir el modo de solicitud presentación en papel. Cumplimentada la solicitud deberá imprimirla como justificante. En caso de no poder finalizar el procedimiento de solicitud a través de la sede electrónica, deberá presentar dicha solicitud rellena con los datos, preferentemente, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación y Formación Profesional. Además, también podrá presentarse en las oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto. Exenciones de la superación de las pruebas de carácter específico a los y las deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

1. Estarán exentos de realizar esta prueba de carácter específico que se establece para tener acceso al ciclo inicial de Grado Medio de Atletismo los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en el artículo 22 del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio.

a) La condición de deportista de alto nivel para la modalidad deportiva de atletismo, en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

b) La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en la modalidad de atletismo, establecida por las comunidades autónomas de acuerdo con su normativa.

c) Haber participado, al menos una vez, en un campeonato nacional absoluto sub 23, sub 20 o sub 18. Esta condición deberá ser acreditada por la Real Federación Española de Atletismo.

2. Los deportistas que acrediten alguna de las condiciones citadas, en el punto anterior, podrán hacer la matrícula directamente en los centros autorizados por la Administración educativa. Este documento se incluirá en el expediente académico del alumnado.

Quinto. Documentación requerida.

1. La documentación requerida se presentará, junto con la solicitud de inscripción, a través de la sede electrónica de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de acuerdo con el apartado.

a) Los aspirantes que soliciten la modalidad de Atletismo deberán presentar:

- Certificado o informe médico, en el que conste que el aspirante está apto para la realización de estas pruebas con carácter deportivo.

b) Todos los participantes deberán presentar

- Acreditación del requisito académico:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. Asimismo, se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

c) Los aspirantes con discapacidad, además de lo anterior y si desean solicitar adaptación de la prueba, siempre que sea posible, presentarán:

- La Solicitud de adaptación que se ajusta al modelo del Anexo III.

Deberán adjuntar el certificado de la calificación del grado de discapacidad expedido por la correspondiente Administración, junto con el informe del facultativo con indicación de las posibles adaptaciones ajustadas a su discapacidad. Será el tribunal el que valore la viabilidad de estas adaptaciones.

2. El solicitante podrá expresar su oposición para que se consulten los siguientes documentos: título de ESO, DNI y, en su caso, certificado de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que en este caso deberán aportarlos junto con la solicitud. En caso contrario debe autorizar a la Administración a consultar dichos documentos.

Sexto. Publicación del listado provisional y definitivo.

1. La Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente publicará, en la página web <http://www.educarm.es> de la Consejería de Educación y Formación Profesional el listado provisional y definitivo de admitidos y no admitidos en las fechas establecidas en el Anexo I de esta Resolución.

2. Tras la publicación del listado provisional, habrá un periodo de diez días para subsanar la documentación no presentada con la solicitud dentro del plazo de inscripción.

3. Finalizado dicho plazo de subsanación, se publicará el listado definitivo de admitidos.

Séptimo. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso.

1. Esta Dirección General procederá al nombramiento de cada tribunal de las pruebas convocadas que estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres evaluadores, que tengan el requisito de titulación, Técnico Deportivo Superior en Atletismo. El/La presidente/a y el/la secretario/a del tribunal serán representantes de la Administración educativa.

2. La sede del tribunal estará ubicada en la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo 32, 2.º esc, 5.º planta, CP 30006.

Octavo. Calificación y evaluación de las pruebas de acceso.

1. La calificación de las pruebas asociadas será conforme a los criterios establecidos en el Anexo VI del Real Decreto 427/2023, de 6 de junio.

2. Para la superación de la misma será necesaria la evaluación positiva de la totalidad de los criterios de evaluación. La evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en términos de "Apto" y "No Apto".

3. Finalizado el proceso de evaluación final, el tribunal levantará acta que será publicada para conocimiento de los participantes.

Noveno. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la realización de su prueba, especificando los motivos de su petición.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. La resolución será notificada por escrito al interesado.

3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Décimo. Certificado de superación de las pruebas de acceso de carácter específico.

1. Al término de cada prueba específica de acceso se obtendrá un certificado que acredite la superación de dichas pruebas. Este certificado será requisito para hacer la matrícula en las enseñanzas en un centro público o privado autorizado por la Administración educativa.

2. El certificado se podrá retirar en la sede del tribunal a partir de la publicación del acta de la evaluación final.

Undécimo. Efectos y validez de la prueba de carácter específico.

1. Esta prueba de acceso tendrá efectos en todo el territorio nacional.

2. El certificado de superación de dichas pruebas tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de finalización de la misma.

Duodécimo. Custodia y archivo de documentos.

La custodia y archivo de las actas será competencia del centro público donde se imparten las enseñanzas de cada modalidad deportiva.

Decimotercero. Bases reguladoras.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se atenderá a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de abril de 2026.—El Director General de la Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.

ANEXO I**CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN ATLETISMO**

PROCEDIMIENTO	FECHAS ATLETISMO
Plazo de inscripción para las pruebas de acceso.	Del 11 al 26 mayo
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.	28 mayo
Plazo de subsanación de documentación	Hasta 10 junio
Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos	12 junio
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none">○ Organización de las pruebas de acceso.○ Criterios de calificación y evaluación.○ Horario de las pruebas de acceso.○ Equipación deportiva.○ Orden de actuación de los participantes admitidos.	12 junio
Celebración de las pruebas de acceso de carácter específico	19 junio
Publicación de las calificaciones.	22 junio
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	Hasta el 24 de junio

Las pruebas se celebrarán en la Pista Municipal de Atletismo Juan Manuel Molina, Cieza (Murcia), junto al IES LOS ALBARES.

ANEXO II

1154- Solicitud de inscripción a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio y admisión a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Atletismo

Órgano de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente de la Región de Murcia al que se dirige el escrito

Denominación	DIR3

Datos Personales del solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
NIF/NIE		Fecha de nacimiento		Sexo	
Nacionalidad		Nacionalidad doble			
Tipo de vía		Nombre de la vía			
Número	Letra	Escalera	Piso	Puerta	C.P.
Provincia		Municipio		Localidad	
Teléfono		Email			

Datos Primer Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido	
N.I.F.		Teléfono		Email	

Datos Segundo Progenitor o Tutor/a legal del Solicitante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

Datos del Representante:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
N.I.F.	Teléfono	Email

SOLICITO:

- Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo.
- Solicito adaptación de la prueba por discapacidad
- Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo.
- Que sea admitida la presente solicitud para la admisión al ciclo final de grado medio de las enseñanzas deportivas de Atletismo.
- Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para la admisión al grado superior de las enseñanzas deportivas de Atletismo.

EXPONGO:

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos, para la admisión al ciclo inicial de grado medio, para solicitar la inscripción a la prueba de acceso específica.
- Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial.
- Estar en posesión del certificado de superación del ciclo inicial para solicitar la admisión al ciclo final de grado medio.
- Estar en posesión del Título de bachiller o equivalente a efectos académicos, para la admisión al grado superior.
- Estar en posesión del Título de Técnico Deportivo para la admisión al grado superior.

PRECIOS PÚBLICOS Y TASA:

- Curso completo
- Bloques formativos
- T966
- Familia numerosa general
- Familia monoparental (50% bonificación)
- Familia numerosa especial (exento de pago)
- Víctima de terrorismo (exento de pago)
- Tasa discapacidad (exento de pago)
- Víctima de género (exento de pago)
- Desempleado (50% bonificación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- Para la inscripción a la prueba de acceso específica: Certificado o Informe médico donde el facultativo manifieste la idoneidad física del interesado para realizar la prueba de acceso de carácter deportivo.
- Para la admisión al ciclo inicial de grado medio: Certificado de superación de la prueba de acceso específica, para solicitar la admisión al ciclo inicial.
- Para la admisión al grado superior, el título de técnico deportivo.
- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso.
- Informe del facultativo sobre la discapacidad.
- Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo
- Acreditación de la condición de familia numerosa.
- Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima de género.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, LA ADMINISTRACIÓN, SALVO OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, CONSULTARÁ O RECABARÁ DE FORMA ELECTRÓNICA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS que a continuación se indican:

- Consulta de Datos de Identidad.
- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria

EN EL CASO DE QUE SE OPONGA EXPRESAMENTE a que la Administración consulte o recabe electrónicamente los datos o documentos exigidos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, quedando en este caso OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE:

- ME OPONGO: Consulta de Datos de Identidad. DEBE APORTAR DNI, NIE o pasaporte

- ME OPONGO: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. DEBE APORTAR certificación oficial expendida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas.
- ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.
- ME OPONGO: Acreditación del requisito académico: Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos. DEBE APORTAR el título académico.

MUY IMPORTANTE Usted no va a firmar electrónicamente esta solicitud. Una vez finalizado este proceso de inscripción deberá IMPRIMIR Y PRESENTAR ESTA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA EN ALGUNO DE LOS LUGARES ESTABLECIDOS:

- Oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- Oficinas corporativas de atención al ciudadano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Resto de Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente (Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 2.ª escalera, 5.ª planta, CP 30005, Murcia, Teléfono: 968365402) con la finalidad de gestionar el procedimiento 1154 - Prueba específica de acceso al Ciclo Inicial de Grado medio de Atletismo o admisión al grado medio y grado superior de Atletismo. Dicho tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el ejercicio de poderes públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y conforme al artículo 6.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal o sean organismos públicos necesarios para la gestión del procedimiento. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español. Los datos tratados serán aportados por los interesados o su representante y por la Plataforma de Interoperabilidad de la CARM.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y el Delegado de Protección de Datos en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m).

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la página web: [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672\\$m2469](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=2736&IDTIPO=240&RASTRO=c672$m2469). Asimismo, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es.



ANEXO III

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		
DOMICILIO:	DNI:		
LOCALIDAD:	TELÉFONOS:		
CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE: Que tengo una discapacidad de tipo

Las adaptaciones/apoyos que necesito son:

Adjunto el informe médico con las indicaciones oportunas: SI / NO

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso evalúe el grado de la discapacidad para poder cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Murcia a _____ de _____ de

Fdo.:

SR/A PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL EVALUADOR